

ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA DE PREMIOS A LA INNOVACIÓN ABIERTA EN LA INDUSTRIA LÁCTEA

INTRODUCCIÓN:

La insuficiente relación entre las aulas y la empresa es una de las críticas más recurrentes, tanto entre los alumnos de las titulaciones universitarias como por los empresarios.

Corporación Alimentaria Peñasanta, S.A. y su enseña **LARSA** han mostrado desde siempre una importante vinculación con el sector lácteo gallego y con la innovación sectorial.

USC y CAPSA a través de la marca LARSA en colaboración con la Universidad de la Coruña y la Universidad de Vigo ponen en marcha la creación de los premios de innovación de nuevos productos lácteos que reconozcan propuestas aplicables en el entorno de la sociedad CAPSA. La promoción se regirá por las siguientes bases:

PRIMERA. - Finalidad: A través de dichos premios, se pretende como fin último premiar aquellas propuestas que promuevan la innovación en la industria láctea.

SEGUNDA. - Ámbito y duración. - La convocatoria tendrá ámbito nacional, incluidas islas, Ceuta y Melilla y se desarrollará con el apoyo de las Universidades de Santiago, A Coruña y Vigo, desde el 15 de abril hasta el 15 de septiembre 2019, ambos inclusive.

TERCERA. - Participantes: Podrán participar en la promoción las personas jurídicas y físicas interesadas: estudiantes universitarios, licenciados, jóvenes, emprendedores, sociedades mercantiles, etc.

Cada concursante(s) podrá presentar cuantos proyectos desee para la primera selección de ideas, siempre que reúnan los requisitos establecidos en las presentes bases.

Límites a la participación: No podrán participar los empleados de cualquiera de las sociedades pertenecientes al grupo Central Lechera Asturiana, Larsa, Corporación

Alimentaria Peñasanta, ni empresas que trabajen en la actualidad para cualquiera de las empresas del grupo.

CUARTA.- Forma de participación.- La selección de los mejores proyectos se articulará en dos fases:

Los concursantes deberán asistir a una jornada inicial en la que se presentará una visión de conjunto sobre el mercado lácteo impartido por técnicos de las empresas y por el encargado de la tutorización general del proyecto.

Deberán presentarse en grupos, formados de dos a cuatro personas y tendrán que cumplimentar el formulario que se establezca a tal fin. Los participantes que no puedan formar equipo en primera instancia tendrán la opción durante la jornada inicial, de formarlo con otros participantes que no se hayan integrado en un equipo o cuando este se halle incompleto.

En los grupos se podrán integrar profesores e investigadores en igualdad de derechos y obligaciones que el resto de los estudiantes o recién licenciados que participen, o bien participar como tutores externos.

Una vez constituidos se deberán enviar los formularios a premiosinnovacion@capsafood.com antes del 5 de abril.

Los grupos podrán realizar sus desarrollos de forma autónoma o con el tutor que elijan. La organización, en cualquier caso, pone a su disposición un tutor externo.

A partir de la presentación, los participantes tendrán hasta el 16 de abril para presentar una breve propuesta inicial (máximo de dos páginas) de la orientación del producto o servicio, que será evaluada por una comisión mixta universidad-empresa.

Forma de presentación: La documentación del producto se deberá hacer llegar a través de email a la dirección premiosinnovacion@capsafood.com especificando en el asunto del correo PROPUESTA PREMIOS A LA INNOVACIÓN ABIERTA LARSA,

De las propuestas recibidas se seleccionarán 5 proyectos para la **siguiente fase**.

SEGUNDA FASE.

Consistirá en la concreción conceptual de la innovación, con la definición de aspectos como:

- *Mercado:*
- *El producto:*
 - *Origen de la idea.*
 - *Causa y efecto.*
 - *Aproximación al producto o tecnología.*
 - *Características básicas y tecnologías necesarias.*
 - *Idoneidad de la empresa. Por gama o por tecnología.*
 - *Franja de precios de venta al público.*
 - *Comparativa con productos afines.*
- *Nombre del producto.*

Adicionalmente será necesario realizar un prototipo de baja precisión, para lo que cada grupo tendrá un presupuesto/crédito de 3.000 € más los gastos de suscripción de una póliza de seguro de responsabilidad civil y de accidentes durante los días de ensayos y desplazamientos.

Los laboratorios implicados en la segunda fase pasarán a engrosar una "lista corta" de centros/laboratorios prioritarios a la hora de establecer posibles proyectos de investigación en colaboración con Larsa/CAPSA, independientes o no a la temática del concurso.

La organización del concurso realizará el seguimiento de los avances. La total concreción de los productos, los prototipos, junto a la metodología utilizada en el desarrollo serán evaluados por la empresa.

Plazo límite para su presentación: La fecha de presentación presencial de prototipos y memoria se establece el 15 de septiembre.

Forma de presentación: El prototipo junto a una presentación en power point o similar, se realizará de forma presencial en la sede de Granda en Oviedo, informando a los participantes de la fecha en la que el Jurado tiene previsto reunirse para la presentación y fallo de los Proyectos.

- Requisitos a cumplir:**
- *La idea ha de ser original e inédita en el ámbito de la industria láctea española. Para ello, los participantes deberán presentar declaración jurada de que su idea no infringe derechos de autor de otras personas, que es fruto del trabajo y creatividad personal, asumiendo en exclusiva las responsabilidades que se deriven del eventual incumplimiento de esta condición y que pudiera lesionar los derechos de terceros.*

- *No se admitirán ideas que hayan sido previamente premiadas o que estén pendientes de fallo en otro/s concurso/s y/o convocatoria/s, ni las que vulneren derechos de propiedad intelectual o industrial de terceros.*
- *No podrán atentar contra la propiedad, la integridad, el orden público, etc.*
- *Se habrán de entregar en formato pdf, con una extensión máxima de 10 megas.*

QUINTA.- Premios.- Los 3 proyectos mejor valorados por un jurado conformado a tal fin, optarán a los siguientes premios:

- *1ª CATEGORÍA: Dotado con 5.000 euros.*
- *2ª CATEGORÍA: Dotado con 3.000 euros.*
- *3ª CATEGORÍA: Dotado con 1.000 euros.*

Los anteriores se establecen sin perjuicio de lo dispuesto en la Base novena, apartado a).

SEXTA: Jurado.- Los proyectos serán valorados por un Jurado integrado por los siguientes directores y responsables de la entidad organizadora:

- *Director General*
- *Director de Marketing e I+D+I*
- *Directora Comercial Gran Consumo y MDD*
- *Director de I+D+I*
- *Responsable de Innovación*
- *Dos profesores universitarios.*

El Jurado valorará cada Proyecto en atención a los siguientes criterios:

- *Originalidad*
- *Viabilidad*
- *Grado de innovación de la propuesta.*
- *Contribución del proyecto a la mejora de la salud y hábitos de vida.*
- *Relación del proyecto con los valores y productos de la entidad promotora.*
- *Diferenciación con respecto a lo existente en el mercado.*
- *Grado de precisión del prototipo.*

El fallo de los premios se dará al finalizar la presentación de los prototipos y se comunicará a los ganadores mediante comunicación escrita y mediante anuncio en los medios de comunicación.

Si el Jurado lo considera oportuno, el premio de cualquiera de las categorías podrá declararse desierto incluso por entender que los trabajos presentados no alcanzan el nivel adecuado y, si así lo considera, podrá llevar a cabo una nueva convocatoria o nuevas bases, a la que podrán presentarse nuevos diseños.

Asimismo, el Jurado podrá excluir de la convocatoria a aquellos proyectos que, a su criterio, no cumplan los requisitos establecidos en estas Bases; decisión que será inapelable.

En el supuesto de que una vez fallados los proyectos ganadores se comprobare que éstos, así como los datos de su autor, incumplen alguna de las bases de la convocatoria, el Jurado podrá anular el premio, resultando ganador -si así lo decide- el siguiente más votado que cumpla con todos los requisitos.

SÉPTIMA. - Autorizaciones: Los participantes autorizan a la entidad promotora a la reproducción, distribución en cualquier medio, soporte o formato, y comunicación pública de las ideas y proyectos presentados.

Asimismo, la participación en esta convocatoria conllevará la autorización de todos los participantes para divulgar las ideas y proyectos en cualquiera de los canales o medios de comunicación y/o difusión que considere oportuno la entidad organizadora.

OCTAVA.- Responsabilidades: Los participantes serán los únicos responsables de la veracidad de los datos contenidos en sus proyectos, originalidad y autoría de éstos, en su totalidad o diversas partes, pudiendo ser descalificados en caso de incumplimiento de estos requisitos.

En consecuencia, liberan a la entidad organizadora de toda responsabilidad derivada del incumplimiento de cualquier norma o infracción de derechos de terceros por parte de los participantes, asumiendo éstos la obligación de mantener indemne a la entidad organizadora de toda reclamación, daño o perjuicio derivado del proyecto presentado.

NOVENA.- Propiedad Intelectual e Industrial y posible ejecución de los proyectos ganadores: Dependiendo de que la entidad organizadora de la convocatoria lleve a efecto, o no, cualquiera de los proyectos seleccionados, se dispone:

Si la sociedad promotora (CAPSA) decide ejecutar alguno de los proyectos ganadores, aquella abonará a su autor, durante un plazo de 3 años, la cantidad anual correspondiente al 20 % de los beneficios generados por el producto, en concepto de justiprecio por la cesión de todos sus derechos sobre el proyecto.

Más concretamente, los ganadores cederán durante el plazo establecido en el artículo 26 del Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, a la entidad organizadora todos los derechos en relación con el Proyecto o Proyectos susceptibles de ser puestos en producción.

En consecuencia, la entidad organizadora pasará a ser la propietaria de todos los derechos de propiedad industrial e intelectual que pudiesen corresponderle en relación con el proyecto y su denominación, su “copyright” y cualesquiera otros que le pudiesen corresponder.

De la misma forma, también cede los derechos de manipulación, edición, exposición y reproducción y en general todos los derechos patrimoniales de explotación del proyecto premiado.

La entidad organizadora tendrá absoluta libertad para utilizar los proyectos ganadores total o parcialmente o para modificarlos o adaptarlos en el momento y forma que estime oportuno. Si la entidad organizadora no expresase su interés por cualquiera de los proyectos ganadores ni estos hubieran entrado en producción en los 3 años posteriores a la convocatoria, el proyecto quedará liberado.

Si existiera interés por una tercera empresa para su explotación, el interesado deberá comunicárselo a la empresa organizadora y esta tendrá derecho de retracto sobre la nueva oferta.

DÉCIMA.- Tratamiento de datos personales y derechos de imagen.- De conformidad con la normativa de protección de datos, la entidad organizadora informa que procederá al tratamiento de los datos personales facilitados por los participantes, en los siguientes términos:

Finalidades: La finalidad del tratamiento es gestionar la presente convocatoria de premios. Asimismo, y derivado de la convocatoria, será finalidad la difusión de la identidad e imagen, en su caso, del ganador en la web www.larsa.es y soportes oficiales de la marca, fomentando así la transparencia en el proceso.

Será también finalidad del tratamiento, informar a los participantes sobre futuros eventos, promociones y remitirles información publicitaria de nuestros productos y promociones, siempre que previamente haya dado su consentimiento para tal fin.

Licitud del tratamiento: La legitimidad para el tratamiento de los datos personales facilitados se basa en el consentimiento dado por el participante, de manera individual para cada tratamiento, según la finalidad descrita.

Comunicación de datos: Los datos recabados con motivo de la convocatoria podrán facilitarse a otras sociedades/organismos relacionados con la gestión de los servicios prestados por la entidad (para la ejecución, gestión administrativa y/o contable de la convocatoria, Agencia Tributaria, etc.) o auxiliares de aquellas, así como en los casos que se disponga legalmente.

Asimismo los datos recabados podrán ser cedidos a nuestras sociedades filiales y/o participadas (<http://capsafood.com/es/compania/accionistas/>) para informarles sobre futuros eventos, promociones y remitirles información publicitaria de sus productos y promociones, siempre que previamente hayan dado su consentimiento para tal fin.

Plazos de conservación: Los datos de carácter personal facilitados se conservarán y utilizarán mientras dure la ejecución de la presente convocatoria y posteriormente, durante los plazos legalmente establecidos para cumplir con las responsabilidades derivadas de aquella, así como para cumplir con las obligaciones previstas en la Ley 34/1988 General de Publicidad, en el código civil y en el código de comercio.

Los datos necesarios para el envío de comunicaciones comerciales se conservarán durante un plazo máximo de 3 años, salvo en aquellos casos en los que el interesado solicite previamente la cancelación de estos. En todo caso, se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con las obligaciones derivadas de la propia promoción, así como para cumplir con las responsabilidades mercantiles establecidas en el código de comercio.

Derechos: Los interesados podrán acceder, rectificar y suprimir sus datos, así como ejercitar otros derechos, ante Corporación Alimentaria Peñasanta, S.A (CAPSA), responsable del tratamiento, dirigiéndose al Delegado de Protección de Datos, indicando en el asunto “Ref. Protección de Datos” y adjuntando copia de su DNI o documento administrativo válido que acredite su identidad:

- Por correo postal dirigido a Corporación Alimentaria Peñasanta, S.A., Sierra de Granda, s/n, CP 33.199, Siero, Asturias.

- Vía correo electrónico a la siguiente dirección:
comiteseguridad@capsafood.com

Especialmente podrán ejercitar los siguientes derechos:

- Obtener confirmación sobre si CAPSA, está tratando sus datos personales.
- Acceder a sus datos personales, así como solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso solicitar la supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los cuales fueron recabados.
- Solicitar en determinadas circunstancias: (i) La limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo serán conservados por CAPSA para el ejercicio o la defensa de reclamaciones y en idénticos términos revocar el consentimiento; y (ii) La oposición al tratamiento de sus datos, en cuyo caso, CAPSA dejará de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones.

Los datos personales requeridos en esta convocatoria son necesarios para garantizar la transparencia y objetividad del proceso, por lo que los participantes están obligados a comunicarlos.

En caso de discrepancia en materia de protección de datos, los interesados podrán presentar reclamación ante el Delegado de Protección de Datos, dirigida a comiteseguridad@capsafood.com, que resolverá la reclamación en el plazo máximo de dos meses. Asimismo, podrán formular reclamación para la tutela de sus derechos ante la Agencia Española de Protección de Datos Personales, en su sede electrónica o en la dirección postal de la Calle Jorge Juan número 6, 28001 de Madrid.

Los participantes pueden consultar nuestra política de privacidad en la dirección <https://leitelarsa.es/empresa/politica-privacidad-leite-larsa>.

DECIMO PRIMERA.- Documentación: Las bases de esta convocatoria, así como el formulario para la presentación de proyectos, estarán disponibles para su descarga en el siguiente link www.leitelarsa.es. Así mismo serán protocolizadas ante notario.

DECIMO SEGUNDA.- Aceptación de Bases y modificación de la Convocatoria: La participación en la presente convocatoria presupone la lectura íntegra de sus bases y su aceptación. El Jurado tiene la facultad de interpretarlas y de suplir cualquier laguna o vacío, de acuerdo con su finalidad, así como la facultad de resolver cualquier caso no previsto en relación con la Convocatoria y estas Bases.

Las entidades organizadoras se reservan el derecho a efectuar cualquier cambio, suspender o ampliar esta convocatoria de premios, siempre que exista causa legal o de fuerza mayor que lo justifique; lo que hará saber fehacientemente a la mayor brevedad posible.

DECIMO TERCERA.- Tratamiento fiscal. Los premios objeto de convocatoria se encuentran sujetos a retención, razón por lo que CAPSA realizará en la Agencia Tributaria el preceptivo ingreso a cuenta del IRPF, cuyo importe asciende al 19% del valor de mercado del premio.

